

## PUNTO DE SUSCRIPCION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

## EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infantas D.<sup>a</sup> María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### HOSPITAL MILITAR DE CUADALAJARA.

Debiendo enejenarse en subasta verbal conforme á la autorización concedida por el Excmo. Señor Director general de Sanidad Militar en órden fecha de 12 del mes actual los efectos y trapo inútil existentes en este Establecimiento y cuyo pormenor y valoración á continuación se expresa, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la Dirección de Hospital Militar el dia 12 de Marzo próximo á las once de su mañana, ante la Junta económica del mismo y con arreglo al respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la indicada dependencia todos los días no feriados de ocho á doce de la mañana para las personas que gusten interesarse.

Importe.

Pts. Cént.

Efectos inútiles.

11 kilogramos de fragmentos de cristal y vidrio á 0'02 pesetas kilogramo.....	» 22
23 id. de loza y barro á 0'01 id. id.....	» 23
6'500 id. de cobre á 1 id. id.....	6 50

1 id. de plomo y estaño á 0'50 id. id.....	» 50
5 id. de hierro á 0'10 id. id.....	» 50
3 id. de madera á 0'02 id. id.....	» 06
17 id. de hoja de lata á 0'05 id. id.....	» 85
1 plumero y una espuenta á 0'01 pesetas cada uno.....	» 02
294'200 kilogramos de trapo de hilo á 0'35 pesetas kilogramo.....	102 97
69'950 id. de algodón á 0'08 id. id.....	5 59
89'800 id. de lana á 0'09 id. id.....	8 08
Total .....	125 52

Guadalajara 17 de Febrero de 1883.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Director, Antonio García Asensio.—El Secretario, Bartolomé Aldeanueva.

#### Delegacion de Hacienda de la provincia.

##### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Circular.

Resultando que examinados los libros y demás antecedentes que obran en esta Administración, aparecen los pagarés de Bienes Nacionales que á continuación se expresan, cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la segunda decena de Febrero proximo, he acordado su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio do 1877.

Guadalajara 31 de Enero de 1883.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Administrador, R. Salvadores.—El Oficial primero, Filemón Pérez Albert.

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5. <sup>o</sup>	164.....	D. Antero Concha.....	Guadalajara.....	22 tierras.....
2	"	165.....	Gregorio Romo.....	Olivar.....	1 id.....
3	"	167.....	Raimundo Barriopedro .....	Cañizar.....	2 id.....
4	"	170.....	Celestino Carrasco.....	Cogolludo.....	2 viñas.....
5	"	173.....	Mariano Hermosilla .....	Pareja.....	1 tierra.....
6	"	174.....	Gregorio Tierraseca .....	Casasana.....	5 idem.....
7	"	175.....	Ramon Ortega.....	Brihuega.....	6 id.....
8	"	177.....	Francisco Martinez.....	Idem.....	24 idem.....
9	"	180.....	Benito Guevara.....	Casasana.....	1 idem .....
10	"	181.....	Sandalio Oliva.....	Idem.....	1 idem .....
11	"	182.....	Juan Antonio Herranz.....	Idem.....	3 id.....
12	"	183.....	Diego Garcia.....	Villanueva de Alcorón.....	5 id.....
13	5. <sup>o</sup> u.	125.....	José de Frias Jopeña.....	Cogolludo.....	1 casa.....
14	8. <sup>o</sup>	98.....	Prudencio García.....	Taragudo.....	1 bodega.....
15	"	101.....	José Casado Pastor.....	Gajanejos.....	1 solar.....
16	"	102.....	Agustin Sanz.....	Miedes.....	1 pajar.....
17	"	103.....	Juan Romero.....	Gárgoles de Abajo.....	1 cueva.....
18	9. <sup>o</sup>	209.....	Anselmo Serrano.....	Anguita.....	3 suertes.....
19	"	210.....	Feilipe Riva Gonzalez.....	Cubillo.....	3 tierras.....
20	"	211.....	Andrés Martinez .....	Cogollar.....	1 idem .....
21	"	212.....	Eutequiano Rojo .....	Alcolea del Pinar.....	11 idem .....
22	"	213.....	Bernardo Palafox.....	Idem.....	12 idem .....
23	"	214.....	Felipe Hernando .....	Idem.....	6 idem .....
24	"	215.....	Pio Gorro.....	Idem.....	14 idem .....
25	"	219.....	Antonio de la Fuente.....	Atienza.....	1 suerte .....
26	"	223.....	José Ayuso .....	Higes.....	1 tierra.....
27	"	224.....	Aquilino Ranz .....	Viñuelas.....	1 idem .....
28	"	225.....	Juan Lopez y Lopez .....	Casar de Talamanca.....	3 idem .....
29	"	226.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem .....
30	"	227.....	D. Juan Bautista Sanz .....	Cubillo.....	1 idem .....
31	"	228.....	Justo Sanz .....	Idem.....	4 idem .....
32	"	229.....	Martin de Rivas.....	Idem.....	1 idem .....
33	"	230.....	Hermenegildo Soria.....	Casa de Uceda.....	1 idem .....
34	"	231.....	Bernabé Hernandez .....	Gajanejos.....	1 suerte .....
35	"	234.....	José Casado.....	Padilla del Ducado.....	3 tierras.....
36	"	235.....	Balbino Cuerda .....	Sigüenza.....	13 idem .....
37	"	236.....	El mismo.....	Idem.....	40 idem .....
38	"	242.....	D. Narciso Higes .....	Cincovillas.....	2 suertes .....
39	"	244.....	Faustino Garcia.....	Aguilar de Anguita.....	1 idem .....
40	"	247.....	Cristóbal Olmeda .....	Gárgoles de Abajo.....	1 viña.....
41	"	248.....	Anselmo Serrano .....	Anguita.....	1 suerte .....
42	12	73.....	Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	1 tierra .....
43	"	74.....	Mariano Madrigal .....	Atienza.....	1 idem .....
44	"	75.....	Macario Nieto .....	Ujados.....	14 idem .....
45	"	76.....	Pedro Laina .....	Algora .....	1 idem .....
46	"	77.....	Manuel Relaño .....	Idem.....	4 idem .....
47	"	79.....	Pedro Lopez .....	Atance.....	9 idem .....
48	"	80.....	Pascual Marina .....	Algora .....	2 idem .....
49	"	81.....	Manuel M. Ramos .....	Atance.....	5 idem .....
50	"	83.....	Clemente Perdices .....	Idem.....	1 idem .....
51	"	84.....	Gabriel García .....	Torremochuela.....	1 idem .....
52	"	85.....	Vicente Hernandez de la Rua .....	Madrid .....	7 idem .....
53	"	86.....	Casas Mingo y compañeros .....	Atance.....	2 idem .....
54	"	87.....	D. Mateo M. Garcia .....	Tordelpalo .....	1 suerte .....
55	"	88.....	Timoteo Moreno .....	Tartanedo .....	4 tierras .....
56	"	90.....	Mariano Martinez .....	Calatayud .....	1 idem .....
57	13	127.....	José Olivo .....	Sacedón .....	1 casa .....
58	"	128.....	Domingo Saceda .....	Idem .....	1 idem .....
59	12	92.....	Manuel Sanchez .....	Tortuera .....	6 tierras .....
60	"	93.....	Mariano Martinez .....	Calatayud .....	1 id .....
61	"	94.....	Celestino Lozano .....	Molina .....	1 suerte .....
62	"	95.....	Juan Gutierrez .....	Mochales .....	5 tierras .....
63	"	96.....	José Andrades .....	Algora .....	1 idem .....
64	"	97.....	José Relaño .....	Idem .....	1 idem .....
65	"	97 dup. <sup>o</sup>	Genaro Tejedor .....	Idem .....	2 idem .....
66	"	98.....	Roque Sanchez .....	Tordesilos .....	1 idem .....
67	"	101.....	Manuel Relaño .....	Algora .....	1 idem .....
68	"	102.....	José Benito Cebro .....	Idem .....	1 idem .....
69	"	46.....	Norberto de Lucas .....	Salmerón .....	6 idem .....
70	"	47.....	Juan José Crespo .....	Idem .....	2 id .....
71	"	48.....	Mamerto Sopeña .....	Madrid .....	7 idem .....
72	"	49.....	José Sopeña .....	Fuencemillan .....	1 idem .....
73	"	154.....	José Frias Sopeña .....	Cogolludo .....	3 viñas .....
74	"	155.....	El mismo .....	Idem .....	15 idem .....
75	5. <sup>o</sup> u.	140.....	D. Juan Palazuelos .....	Sotodosos .....	1 casa .....
76	16	36.....	Manuel Aguado .....	Castellar .....	1 suerte .....
77	"	38.....	Félix Moreno .....	Gárgoles de Abajo .....	1 quiñon .....
78	21	42.....	Tomás del Olmo .....	Olmeda de Jadraque .....	16 fincas .....
79	14	110.....	D. <sup>a</sup> Teresa Pierrat .....	Madrid .....	10 id .....
80	"	138.....	D. Ricardo Ruiz Gil .....	Idem .....	1 casa .....
81	17	100.....	Segundo Megino .....	Molina .....	2 suertes .....
82	14	200.....	José María Ruiz .....	Brihuega .....	1 tierra .....
83	"	220.....	Eugenio Galo .....	Cabezadas .....	1 idem .....
84	16	16.....	Mateo Gomez Eusa .....	Brihuega .....	1 terreno .....

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Archilla.....	20	3	Enero 1883.	Clero.	250	»
Olivar .....	20	»	»	»	5 65	»
Cañizar.....	20	15	»	»	31 25	»
Cogolludo.....	20	16	»	»	58 12	»
Tabladillo.....	20	18	»	»	12 50	»
Casasana.....	20	»	»	»	25 »	»
Cañizar .....	20	20	»	»	194 13	»
Valtablado del Rio .....	20	»	»	»	61 56	»
Casasana.....	20	»	»	»	33 25	»
Idem.....	20	»	»	»	3 75	»
Idem.....	20	»	»	»	56 50	»
Villanueva de Alcorón.....	20	»	»	»	25 06	»
Cogolludo.....	16	17	»	»	189 »	»
Taragudo.....	19	14	»	»	35 19	»
Gajanejos .....	19	17	»	»	26 50	»
Miedes .....	19	»	»	»	18 50	»
Gárgoles de Abajo .....	19	20	»	»	77 »	»
Luzón.....	19	13	»	»	474 38	»
Cubillo.....	19	14	»	»	116 63	»
Cogollar.....	19	»	»	»	23 75	»
Alcolea del Pinar.....	19	»	»	»	97 56	»
Idem.....	19	»	»	»	34 58	»
Idem.....	19	»	»	»	33 56	»
Idem.....	19	»	»	»	41 90	»
Miñosa.....	19	16	»	»	302 50	»
Higes .....	19	»	»	»	27 75	»
Cubillo.....	19	»	»	»	8 25	»
Casar de Talamanca.....	19	»	»	»	125 »	»
Idem.....	19	»	»	»	25 19	»
Cubillo.....	19	»	»	»	20 13	»
Idem.....	19	»	»	»	113 75	»
Idem.....	19	»	»	»	15 25	»
Casa de Uceda.....	19	»	»	»	27 »	»
Gajanejos .....	19	17	»	»	8 12	»
Villarejo de Medina.....	19	»	»	»	96 41	»
Guijosa .....	19	»	»	»	35 49	»
Idem.....	19	»	»	»	464 64	»
Cincovillas.....	19	19	»	»	15 75	»
Aguilar de Anguita.....	19	»	»	»	378 75	»
Gárgoles de Abajo.....	19	20	»	»	13 90	»
Luzón.....	19	»	»	»	1.258 75	»
Rata .....	18	12	»	»	50 »	»
Cincovillas.....	18	14	»	»	25 25	»
Ujados .....	18	»	»	»	51 50	»
Algora.....	18	»	»	»	5 25	»
Idem.....	18	»	»	»	44 62	»
Atance.....	18	»	»	»	126 50	»
Algora.....	18	»	»	»	6 87	»
Atance.....	18	»	»	»	64 40	»
Idem.....	18	»	»	»	22 38	»
Torremochuela.....	18	»	»	»	56 29	»
Uceda.....	18	»	»	»	232 50	»
Atance.....	18	16	»	»	187 58	»
Tordelpalo.....	18	»	»	»	68 75	»
Tartanedo.....	18	»	»	»	12 31	»
Torremochuela.....	18	»	»	»	10 »	»
Sacedón.....	20	27	»	»	87 50	»
Idem.....	20	»	»	»	56 26	»
Tortuera.....	18	16	»	»	35 87	»
Tartanedo.....	18	»	»	»	15 38	»
Codes.....	18	»	»	»	42 50	»
Mochales.....	18	»	»	»	416 75	»
Algora.....	18	»	»	»	44 38	»
Idem.....	18	»	»	»	5 63	»
Idem.....	18	»	»	»	17 13	»
Tortuera.....	18	»	»	»	19 38	»
Algora.....	18	17	»	»	32 38	»
Idem.....	18	»	»	»	10 25	»
Salmerón.....	17	13	»	»	85 25	»
Idem.....	17	14	»	»	48 88	»
Fuencemillán.....	17	»	»	»	71 75	»
Idem.....	17	19	»	»	25 38	»
Cogolludo.....	16	17	»	»	25 50	»
Idem.....	16	»	»	»	269 15	»
Sotodosos.....	14	14	»	»	45 »	»
Castellar.....	13	»	»	»	125 15	»
Gárgoles de Abajo.....	13	»	»	»	27 50	»
Imón.....	6°	11	»	»	29 25	»
La Isabela.....	6°	14	»	P.º de la Corona	550 »	»
Guadalajara.....	6°	»	»	Estado.	700 70	»
Embíd .....	2°	18	»	»	250 80	»
Fuentelaencina.....	6°	14	»	Propios.	125 »	»
Arroyo de Fraguas.....	5°	18	»	»	171 35	»
Archilla.....	3°	17	»	»	460 10	»

## Juzgados municipales.

### TORREMOCHA DE JADRAQUE.

D. Manuel Elías de Sierra, Secretario del Juzgado municipal del referido pueblo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado en este Juzgado con fecha 19 de Diciembre próximo pasado, interpuesto por D. Benito Bravo García, demandante, de esta vecindad, contra D. Simón Illana, Maestro de primera enseñanza de la escuela é incompleta del de Caspueñas, en esta provincia, partido judicial de Brihuega, se dictó con fecha del 20 del propio mes sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que debía condenar y condenaba en rebeldía al demandado Don Simón Illana, al pago de los 133 reales, ó sean 33 pesetas y 25 céntimos que adeuda al D. Benito Bravo García, y además las costas y gastos originados y los que se causen hasta su total solvencia, cuyas cantidades hará efectivas á los ocho días de como esta sentencia sea firme.

Notifíquese á las partes, haciéndolo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado por su ausencia y rebeldía según está prevenido.

Y para que tenga efecto lo mandado, remítase testimonio de la parte dispositiva al Sr. Gobernador para su inserción en el periódico oficial.

Y por esta mi sentencia proveyó, mandó y firmó.—El Juez, Eugenio Llorente.—Manuel Elías Sierra, Secretario.

*Notificación al demandante.*—En acto seguido yo el Secretario de este Juzgado, notifiqué á D. Benito Bravo la anterior sentencia por lectura íntegra y entrega de copia, quedó enterado y firma, de que certifico.—Benito Bravo.—Manuel E. Sierra, Secretario.

*Otra en Estrados.*—En acto seguido hice igual notificación en los Estrados de este Juzgado por rebeldía de D. Simón Illana, ante los testigos José Gil Cuevas y Pantaleon Moreno, de esta vecindad, de que certifico.—José Gil.—Pantaleon Moreno.—Elias Sierra, Secretario.

Es copia original, á que me remito.

Y para su inserción en el periódico oficial, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez municipal en Torremocha de Jadraque a 19 de Enero de 1883.—Manuel Elias Sierra, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Eugenio Llorente.

### SECCION QUINTA.

## Ayuntamientos constitucionales.

### GASCUEÑA.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento en el acto solemne del llamamiento y declaración de soldados, el mozo Pedro Sanz Garrido, núm. 1 del llamamiento de 1881, para la revisión de sus excepciones ó exenciones, é ignorando su paradero, se le llama por este edicto á fin de que comparezca antes del 20 del actual, ante este Ayuntamiento para oírle lo que estimare alegar á su derecho, ó bien lo verifique en dicho dia ante la Excma. Diputación provincial, con el laudable objeto de evitarle las consecuencias que determina el art. 141 y siguientes de la ley sobre el particular.

Se ruega á las autoridades la publicidad necesaria de este llamamiento.

Gascueña 8 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Pablo Morales.—El Secretario, V. Llorente y Torija.

### MOLINA.

Debiendo tener lugar el dia 25 del actual, la entrega en Caja de los mozos de esta ciudad, en la capital, correspondientes al reemplazo del presente año, é ignorándose el paradero de Pablo Cabra, que figura con el núm. 11 del sorteo, se cita y requiere para que el dia 22 del mismo y hora de las ocho de su mañana, se persone en las Salas de este Ayuntamiento con el fin de emprender la marcha al objeto indicado.

Molina 16 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Antonio Lopez Pelegrín.

### HONTANARES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta para la adjudicación de 250 esterios de leña de roble á mata-rasa; se anuncia para la tercera, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, el dia 4 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones concedido en el plan general de aprovechamientos forestales y tipo de 125 pesetas.

Hontanares 16 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Tomás de Diego.—Cipriano Barbas, Secretario.

### SAUCA Y AGREGADOS ESTRIEGANA Y JODRA.

Habiendo trascurrido con exceso los términos que se fijaron en los anuncios insertos en los *Boletines oficiales* de esta provincia, números 23 y 46, correspondientes á los días 23 de Agosto y 16 de Octubre próximos pasados, sin haberse presentado dueño á la res lanar á que aquellos se refieren, he acordado sacarla á pública subasta, cuyo remate tendrá lugar á los diez días de aparecer publicado este anuncio en dicho periódico oficial, bajo el tipo de 15 pesetas en que ha sido tasada en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á los doce en punto del dia; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento del mismo y personas que deseen tomar parte en la subasta.

Sauca 16 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Florencio Juberías.—Mariano Merino, Secretario.

### ALPEDROCHES.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por dimisión voluntaria y traslación á otra provincia el que la venía desempeñando; su dotación consiste en 350 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente cumplimentadas con arreglo á la ley municipal vigente, al Sr. Presidente del Ayuntamiento de este pueblo en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Alpedroches 14 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Guillermo Baras.—P. S. M.—El Secretario interino, Vicente Gimenez.